

ENMIENDA A LA TOTALIDAD QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX A LA MOCIÓN PRESENTADA POR PSOE, MM-MÓSTOLES Y MIXTO AL PLENO DE 23 DE OCTUBRE DE 2025 RELATIVA A LA ESTABILIDAD Y FIJEZA DEL PERSONAL INTERINO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Móstoles ha mantenido durante años una estructura de personal marcada por un alto nivel de interinidad y por procesos selectivos insuficientes o tardíos. Esta situación ha generado un número considerable de trabajadores que ocupan plazas de carácter estructural en régimen de temporalidad. VOX considera que no son los empleados municipales quienes deben cargar con las consecuencias de esta mala gestión, sino quienes, desde los distintos gobiernos locales, no convocaron las ofertas públicas de empleo a tiempo.

El Ayuntamiento debe actuar dentro del marco constitucional y legal español, garantizando el cumplimiento del principio de igualdad, mérito y capacidad, pero también reconociendo la situación de abuso de temporalidad cuando ha sido la propia Administración la que la ha provocado. Numerosos empleados municipales llevan años desempeñando funciones esenciales para la ciudad —en áreas como servicios sociales, cultura, obras, limpieza, nuevas tecnologías o administración general— en una situación evidente de abuso de temporalidad. Esos trabajadores no son responsables de su situación, sino víctimas de la falta de planificación y de la gestión negligente de los recursos humanos municipales durante años.

VOX propone la realización de una **Auditoría Integral de las Plazas en Fraude de Ley o Abuso de Temporalidad** en el propio Ayuntamiento de Móstoles. Esta auditoría deberá identificar las plazas estructurales ocupadas por personal interino durante más de tres años sin convocatoria, determinar si existe fraude de ley, evaluar las consecuencias presupuestarias y organizativas y proponer medidas de regularización inmediata.

Asimismo, el Ayuntamiento de Móstoles debe aprobar un **Plan de Recursos Humanos** que contemple la planificación anual de las ofertas públicas de empleo, la transparencia de todos los procesos y la garantía de que las plazas estructurales se cubran mediante procedimientos regulares y ajustados a derecho. La reducción de la temporalidad no debe hacerse a costa de la calidad de los servicios municipales; cualquier proceso de estabilización debe garantizar la continuidad de la atención al ciudadano y la preservación de equipos consolidados, que aportan experiencia y eficiencia al funcionamiento de la administración local.

Del mismo modo, VOX propone que se establezca un **mecanismo de rendición de cuentas** mediante el cual las distintas áreas municipales informen periódicamente sobre el número de plazas interinas existentes, el grado de ejecución de las ofertas públicas de empleo y las medidas adoptadas para reducir la temporalidad.

Desde el grupo Municipal VOX Móstoles consideramos que el ayuntamiento de Móstoles debe reiterar su compromiso con una administración **estable, transparente y eficiente**, que reconozca la realidad del personal municipal y actúe con valentía para corregir los abusos cometidos durante años.

La auditoría de las plazas en fraude de ley será el primer paso hacia una **regularización justa y responsable**, que devuelva la confianza a los trabajadores y la credibilidad a la institución.

ACUERDOS

Primero. Reconocer la existencia, en el ámbito del Ayuntamiento de Móstoles, de **plazas de carácter estructural ocupadas en régimen de interinidad prolongada**, algunas de las cuales pueden encontrarse en **situación de fraude de ley o abuso de temporalidad**, comprometiendo la estabilidad del empleo público y la correcta prestación de los servicios municipales.

Segundo. Aprobar la realización de una **Auditoría Integral del Personal y de las Plazas en situación de Fraude de Ley o Abuso de Temporalidad** en el Ayuntamiento de Móstoles, con los siguientes objetivos:

- a) Detectar y cuantificar las plazas afectadas.
- b) Analizar las causas administrativas y organizativas que han dado lugar a dicha situación.
- c) Proponer medidas de regularización ajustadas a la legalidad vigente y los derechos laborales obtenidos por los trabajadores.
- d) Establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación permanente.

Tercero. Encargar a la Concejalía competente en materia de personal la **elaboración y aprobación de un Plan de Recursos Humanos**, que incluya la planificación anual de las ofertas públicas de empleo, la convocatoria regular de las plazas vacantes y el **control efectivo de los nombramientos interinos**, garantizando en todo momento la **transparencia y la igualdad de oportunidades**.

Cuarto. Garantizar que, durante los procesos de regularización y estabilización que se lleven a cabo, se mantenga la **continuidad y calidad de los servicios municipales**, evitando la pérdida de personal con experiencia y la disfunción de los equipos de trabajo.

Quinto. Instar a todas las **áreas municipales y organismos autónomos** del Ayuntamiento de Móstoles a **rendir cuentas ante la Concejalía competente en materia de personal** sobre las actuaciones desarrolladas para reducir la temporalidad, el grado de ejecución de las ofertas públicas de empleo y las medidas adoptadas para prevenir nuevas situaciones de abuso.

Sexto. Reafirmar el **compromiso institucional** del Ayuntamiento de Móstoles de gestionar su personal con **criterios de eficiencia, mérito, capacidad, transparencia, justicia**, fortaleciendo la estabilidad de las plantillas y la calidad de los servicios públicos prestados a los vecinos.

23 de octubre de 2025
M. Nieve Machín Osés
Nieve Machín Osés

Portavoz Grupo Municipal VOX

